ESTUDIOS PREVIOS
(Julio 2025)

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 de Ley 2069 de 2020, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, procede a elaborar los Estudios Previos que justifican la celebración de un Contrato de Suministro.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ahora bien, la Ley 1774 del 06 de enero de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" siendo su objeto principal establecer y definir los principios, garantías y derechos de los animales como seres sintientes que no son cosas, y que deberán recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales y se establece procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

El Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de Gustavo Petro, titulado "Colombia, potencia mundial de la vida", tiene como uno de sus ejes transversales la transformación del modelo de desarrollo para poner la vida en el centro, lo que incluye la protección de los animales y el medio ambiente. Este plan, que abarca el período 2022-2026, busca construir una paz integral y una vida digna, con énfasis en la participación comunitaria, la inclusión socioeconómica y el desarrollo territorial, buscando dejar atrás enfoques anteriores que priorizaban la legalidad sobre la justicia social y ambiental. El Plan Nacional de Desarrollo también aborda la necesidad de una transición ecológica y un desarrollo sostenible que

tengan en cuenta la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, con el objetivo de construir un futuro más justo y equitativo para todos, incluyendo a los animales.
En resumen, el plan de desarrollo de Petro no solo busca la paz y la justicia social, sino que también prioriza la protección de los animales y el medio ambiente, reconociendo que la vida en todas sus formas es un valor fundamental. La política de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, establece los lineamientos en materia de bienestar de animales de granja, animales en situación de calle, animales maltratados, especies silvestres objeto de tráfico ilegal, entre otros, igualmente define las estrategias, programas y propuestas de normatividad para la protección animal, tales como la formación en tenencia responsable, las campañas de esterilización, la creación de centros territoriales de bienestar, la rehabilitación y asistencia integral de fauna doméstica y silvestre, la sustitución progresiva de vehículos de tracción animal, y el fortalecimiento de la investigación y procesamiento de los delitos contra los animales, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de animales.

La administración municipal no ha sido ajena a todo lo concerniente a la protección y bienestar de los animales, razón por la cual el Municipio de Filandia adoptó mediante Acuerdo N° 035 de diciembre de 2017 la política municipal de protección animal para la vigencia 2018 a 2027 para volver a creer en una comunidad responsable y justa con los animales; asimismo tiene conformada la Junta Defensora de Animales (JUDEA) creada mediante Decreto 041 de 2019 en cumplimiento del artículo 1 de la ley 5 de 1972 en aras de velar por la protección animal, , y es modificada mediante el decreto 141 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se actualiza la junta defensora de animales y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Filandia, Quindío"

En el Municipio de Filandia, se tiene la presencia de un gran número de animales que deambulan por el casco urbano y la zona rural sin ningún tipo de control, ocasionando la proliferación de enfermedades por vectores y zoonosis como la rabia, desechos fisiológicos; animales que al mismo tiempo pueden hallarse en peligro al encontrase en situación de abandono y maltrato; siendo esta una problemática que atañe no solo a la administración municipal sino a la población en general; toda vez que los pobladores Filandeños y visitantes debemos propender por la tenencia responsable de mascotas, lo que implica suministrar alimento adecuado, higiene y cuidado de las mascotas, recolección de excrementos, entre otros necesarios para el bienestar de los animales.

Por lo antes expuesto, la administración municipal en pro del bienestar de los animales y de la salud pública del municipio, dispone de un hogar de paso ubicado en la zona urbana del municipio más exactamente en la carrera 6 con Calle 1 (Antiguo Matadero) destinado para el albergue o tenencia transitoria de animales callejeros, y semovientes que sean retirados o incautados debido a poca tenencia responsable y/o maltrato animal. En este lugar se les proporciona suministro de alimentación, medicinas según recomendación del profesional competente; así mismo se realiza acompañamiento en los procesos de adopción de los animales pertenecientes al hogar, jornadas de esterilización, jornadas educativas de tenencia responsable de animales domésticos.

Igualmente, el Hogar de paso Municipal (COSO MUNICIPAL) dispone de un área específica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas menores, dando respuesta a la alta demanda de la comunidad en cuanto a esterilizaciones de caninos y felinos se refiere, además allí se presta el servicio de asistencia técnica veterinaria para la atención primaria de urgencias, para caninos y felinos en condición de calle o de vulnerabilidad.

Actualmente la Secretaría de Gobierno y Desarrollo social en colaboración con el grupo interdisciplinario que conforma el hogar de paso, tiene identificados y albergados 40 caninos adultos todos debidamente esterilizados y registrados con su respectiva hoja de vida.

Es importante dejar claridad que, según los datos arrojados durante la vigencia inmediatamente anterior, la Administración Municipal reportó el siguiente número de animales atendidos en el hogar de paso:

Animales atendidos (asistencias veterinarias) en el hogar de paso en el año 2024

- ✓ Felinos 60
- ✓ Caninos 30

Las jornadas de bienestar animal que fueron realizadas en el parque central del Municipio y en el corregimiento de la India para los datos de la vigencia 2024, fueron tres (3), dos en la zona urbana del Municipio y otra en el corregimiento de la India, dicha actividad incluye desparasitación, vitaminización y vacunación de caninos y felinos, el número de animales atendidos en dichas jornadas fueron aproximadamente doscientos (200), discriminados asi:

- ✓ Felinos hembras 45
- ✓ Felinos machos 35
- ✓ Caninos hembras 65
- ✓ Caninos machos 55

Además, por parte del grupo interdisciplinar conformado por contratistas profesionales y técnicos en carreras afines a la veterinaria, zootecnia y producción animal reportaron para la vigencia 2024 trescientos setenta y cinco (375) esterilizaciones de animales entre felinos y caninos en el área urbana y rural, dichos procedimientos se llevaron a cabo en el quirófano del hogar de paso animal o coso Municipal.

- ✓ Canino, hembras 46
- ✓ Canino, machos 38
- ✓ Felino, hembras 193
- ✓ Felino, machos 98

De igual manera es menester precisar que a partir de la vigencia 2024, la administración municipal identifico la siguiente información:

- ✓ De cada 10 mascotas, 3 no estaban esterilizadas.
- ✓ Al menos 8 de cada 10 mascotas que deambulan por las calles tienen propietario.
- ✓ Al menos una casa por cada 3 cuadras alimenta más de 3 animales en condición de calle que fueron abandonados.
- ✓ Al menos 2 de cada 10 mascotas en algún momento presentaron problemas de reproducción descontrolada.

La anterior información fue obtenida de los informes aportados por el grupo interdisciplinar de atención veterinaria de la administración municipal de Filandia *(Vigencia 2020-2023)*

Otro aspecto relevante es que, en el sector rural, se observó que los caninos y felinos en su mayoría se encuentran en condición de carencia de esterilización y desparasitación, para lo cual se pretenden programar y ejecutar jornadas de control de población por medio de las esterilizaciones y complementar con jornadas de desparasitación, vitaminización y

vacunación lo que conlleva a que la entidad disponga de insumos y material veterinario con destino a la operatividad del coso municipal.

Además, es importante resaltar que en el transcurso del año 2024 se recibieron aproximadamente un promedio de 30 solicitudes mensuales entre:

- ✓Atenciones veterinarias.
- ✓Esterilizaciones
- ✓Entrega voluntaria de mascota al hogar de paso

Dichas solicitudes fueron atendidas en un 90%, conforme a la disponibilidad del servicio y la posibilidad de atención. Sin embargo, se espera que las solicitudes de este tipo aumenten a través de la difusión de la oferta institucional.

De igual forma con las jornadas de bienestar animal y tenencia responsable se busca mejorar los índices de abandonos y concientizar a la comunidad, mejorando la atención y la prestación del servicio en el coso animal (hogar de paso animal).

En este sentido, la administración municipal requiere entonces del suministro de insumos, medicamentos y alimento concentrado para el hogar de paso y las jornadas establecidas en el programa de protección animal, con el fin de brindar las condiciones de bienestar animal en el municipio; lo anterior en pro del bienestar de los seres sintientes.

Es de anotar que con el futuro contrato de suministro se da cumplimiento a lo consignado en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2024-2027 ", en la línea estratégica Filandia social, incluyente y territorio Paz en el sector "gobierno territorial", el cual cuenta con un programa denominado "fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con el producto servicio de sanidad animal en el coso municipal Código - 20632720019.

Sumo a lo antes descrito es menester señalar que se ha planteado la celebración de un contrato de suministro a través del sistema de precios fijos unitarios, de acuerdo con la necesidad que se presente en la entidad, esto para garantizar el abastecimiento de insumos durante la vigencia del contrato.

Dado lo anterior, queda claramente establecida la necesidad que tiene el Ente Territorial de contratar el suministro de medicamentos, insumos y materiales veterinarios, en el marco del programa de sanidad animal en el municipio de Filandia, con una persona natural o jurídica **(**empresa o establecimiento de comercio**)** consorcio o unión temporal que cuente con la infraestructura, requerimientos legales y todo lo necesario para prestar el servicio, por ello, esta dependencia considera la conveniencia de contratar este servicio bajo la modalidad de Contratación que establezca el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia.

Debe advertirse que la contratación de obras, bienes y servicios constituye una importante gestión de la Entidad, pues a través de la misma se logra en gran parte, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y al adecuado funcionamiento del Municipio de Filandia, lo que reafirma la necesidad de contratar los servicios de personal de apoyo para suplir la necesidad descrita.

De igual forma es menester precisar que, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social procedió a realizar consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente de los Acuerdo Marco de Precios vigentes, advirtiendo que existe un Acuerdo Marco de Precios para la **Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales N° CCE-282-AMP-2021, vigente hasta abril 26 de 2025** con el que se puede suplir la necesidad que se

expresa en el estudio previo. En consecuencia, es procedente entonces de conformidad con los bienes a suministrar y el presupuesto oficial, hacer uso de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, tal y como lo dispone el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. Contrato de Suministro

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, la entrega de elementos (bienes) de manera periódica, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el Municipio, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de SUMINISTRO, definido el artículo 968 del Código de Comercio, en los siguientes términos:

> *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

2.2. OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA"

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
21000000 maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna.	21100000 maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo.	21101800 aparatos dispersores o aspersores para agricultura.	21101801 rociadores.
41000000 equipos y suministros de laboratorio, medición, observación y de pruebas.	41100000 equipo de laboratorio y científico	41102600 equipo y accesorios para laboratorio animal	41102601 jaulas para animales pequeños para laboratorios
21000000 maquinaria y accesorios para agricultura, pesca , silvicultura y fauna.	21100000 maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo.	21101800 aparatos dispersores o aspersores para agricultura.	21101803 aspersores de agua
10000000 materias	10110000 productos	10111300	10191509

vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	para animales domésticos.	tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos.	insecticidas.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102700 antisépticos.	51102710 antisépticos basados en alcohol o acetona.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121506 set de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121506 set de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121514 kits de fijación externa para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42130000 telas y vestidos médicos.	42132200 guates y accesorios médicos.	42132201 caja o dispensadores de guantes médicos.
10000000 materias vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	10190000 productos para el control de plagas	10191700 dispositivos para el control de plagas.	10191707 repelente ultrasónico de pestes.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y	42120000 equipos y suministros	42121500 equipo veterinario.	42121507 unidades o accesorios de

suministro.	veterinarios.		inyección o succión para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42140000 suministro productos de tratamiento y cuidado del enfermo.	42142500 agujas de inyección y aspiración y accesorios.	42142523 agujas hipodérmicas.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42140000 suministro productos de tratamiento y cuidado del enfermo.	42142500 agujas de inyección y aspiración y accesorios.	42142523 agujas hipodérmicas.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42140000 suministro productos de tratamiento y cuidado del enfermo.	42142500 agujas de inyección y aspiración y accesorios.	42142523 agujas hipodérmicas.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121508 sets de botellas para usos veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121509 termómetros clínicos para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121513 instrumentos de castración para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121513 instrumentos de castración para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121513 instrumentos de castración para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121600 productos veterinarios.	42121602 productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario.
42000000 equipo médico, accesorios y suministro.	42120000 equipos y suministros veterinarios.	42121500 equipo veterinario.	42121506 set de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102600 antibióticos veterinarios.	51102601 enrofloxacina.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102600 antibióticos veterinarios.	51102601 enrofloxacina.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102600 antibióticos veterinarios.	51102601 enrofloxacina.

51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102600 antibióticos veterinarios.	51102601 enrofloxacina.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102600 antibióticos veterinarios.	51102601 enrofloxacina.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142100 fármacos antinflamatorios no esteroideos.	51142140 meloxicam
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142100 fármacos antinflamatorios no esteroideos.	51142140 meloxicam
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142100 fármacos antinflamatorios no esteroideos.	51142108 ketoprofeno.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142100 fármacos antinflamatorios no esteroideos.	51142108 ketoprofeno.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51180000 hormonas y antagonistas hormonales.	51181700 corticosteroides.	51181708 prednisolona
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51180000 hormonas y antagonistas hormonales.	51181700 corticosteroides.	51181708 prednisolona
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51180000 hormonas y antagonistas hormonales.	51181700 corticosteroides.	51181704 dexametasona
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51170000 medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal.	51171800 agentes antivertigo, anti nauseantes y antieméticos.	51171806 metoclopramida
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51170000 medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal.	51171900 fármacos antiuseras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados.	51171902 famotidina.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51141900 tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos	51141920 diazepam
51000000 medicamentos y productos	51210000 categoría de medicamentos varios.	51211900 fármacos anestésicos veterinarios.	51211901 xilacina.

farmacéuticos.			
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142900 fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51142941 propofol
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142900 fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51142934 clorhidrato de ketamina.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51250000 suplementos alimenticios veterinarios.	51251000 metabolitos	51251001 butafosfan
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102500 antihelmínticos veterinarios.	51102506 oxfendazol
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51100000 medicamentos antinfecciosos.	51102700 antisépticos.	51102707 gluconato de clorhexidina
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51141800 hipnóticos	51141820 pentobarbital sódico.
51000000 medicamentos y productos farmacéuticos.	51140000 medicamentos para el sistema nervioso central.	51142900 fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51142945 clorhidrato de doxopram.
10000000 meterial vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	10120000 comida de animales.	10121800 alimentos para perros y gatos.	10121801 comida seca para perros.
10000000 meterial vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	10120000 comida de animales.	10121800 alimentos para perros y gatos.	10121801 comida seca para perros.

NOTA 1: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Filandia Quindío requiere que los bienes, obras o servicios que se van a contratar, cuenten con las siguientes características técnicas:

a) A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA CANINOS:

MANEJO Y MANIPULACIÓN

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Boquilla plástica para manguera	Boquilla de plástico con gatillo, de una sola función para realizar lavado a presión	1
2	Guacal plástico	Talla L	1
3	Manguera para agua (Jardinería)	Por metro, Diámetro ½ pulgada	1
4	Guacal plástico	Talla XL	1
5	Guacal plástico	Talla M	1
6	Guacal plástico para gato	Talla M	1
7	Caneca plástica con tapa de aro	Capacidad 55 litros	1

ELEMENTOS DE ASEO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
8	Amitraz al 20,8%	Frasco x 20 ml	1
9	Alcohol etílico 70% (Etanol)	Frasco 4 litros	1
10	Detergente en polvo	10 kilos	1
11	Hipoclorito	Galón	1
12	Amonio cuaternario	Galón	1
13	Toallas de mano	Paquete por 150 unidades	1

INSUMOS VETERINARIOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD

14	Catéter	Plástico calibre 20 x caja de 100 unidades	1
15	Catéter	Plástico calibre 22 x caja de 100 unidades	1
16	Catéter	Plástico calibre 24 x caja 100 unidades	1
17	Porta aguja con tijeras	Porta aguja con tijera en acero inoxidable tamaño grande	1
18	Pinzas hemostáticas	Pinzas curvas tamaño grande en acero inoxidable	1
19	Esparadrapo	Tipo hospitalario 12 pulgadas por 10 Yds	1
20	Guantes	Látex talla S, M, caja. Por 50 pares	1
21	Gusantrol	Frasco de 60 gr	1
22	Jeringas plástico 1 ml	Caja por 100 unidades	1
23	Jeringas plástico 3 ml	Caja por 100 unidades	1
24	Jeringas plástico 5 ml	Caja por 100 unidades	1
25	Jeringas plástico 10 ml	Caja por 100 unidades	1
26	Aguja hipodérmica desechable	Calibre 21 de media pulgada Caja de 100 unidades	1
27	Aguja hipodérmica desechable	Calibre 23 de media pulgada Caja de 100 unidades	1
28	Aguja hipodérmica desechable	Calibre 20 de media pulgada Caja de 100 unidades	1
29	Guardián plástico	1,5 litros de capacidad y color rojo	1
30	Termómetro digital.	De punta flexible	1
31	Suturas absorbibles	Caja de 12 unidades de ácido poliglicolico, calibre 2-0	1
32	Suturas absorbibles	Caja de 12 unidades de ácido poliglicolico, calibre 0	1
33	Suturas absorbibles	Caja de 12 unidades de ácido	1

		poliglicolico, calibre 1	
34	Tubo vacutainer tapa lila pequeño	Caja por 50 unidades	1
35	Cautín	Voltaje 110 V, en pasta conductora	1
36	Collar isabelino	Talla L, plástico	1
37	Collar isabelino	Talla XL, plástico	1
38	Collar isabelino	Talla M, plástico	1
39	Collar de ahogo	Tamaño y grosor mediano, en tela	1

MEDICAMENTOS VETERINARIOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
40	Enrofloxacina inyectable 5%	Frasco 50 ml	1
41	Penicilina inyectable 7.500.000 UI	Frasco 20 ml	1
42	Cefalexina	Caja de 5 blíster por 10 tabletas (500 mg)	1
43	Doxiciclina	Caja x 20. (Tabletas de 200 mg)	1
44	Trimetropimsulfa suspensión.	Frasco de 60 ml. Sulfadiazina base 4 mg Trimetoprim 0,8 mg	1
45	Uniclav inyectable	Frasco 100 ml	1
46	Penacur	Litro	1
47	Hematofos B12	500ml	1
48	Calmafos	Unidad	1
49	Dextromin	500ml	1
50	Tylan	250ml	1
51	Vetadicrysticina 2000000	Unidad	1
52	Vetadicrysticin 4000000	Unidad	1
53	Hemopar	250ml	1
54	Enrovet 5%	50 ml	1

55	Enrovet 10 %	50 ml	1
56	Curagan	Unidad	1

ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
57	Dipirona inyectable	Frasco 20 ml	1
58	Meloxicam inyectable 0,5 %	Frasco 50 ml	1
59	Ketoprofeno solución inyectable 10%	Frasco 50 ml	1
60	Ketoprofeno	Blister de 10 tabletas. (Tabletas de 20 mg)	1
61	Ketonel inyectable	Frasco 50 ml	1
62	Ankofen inyectable	Frasco 100 ml	1

CORTICOIDES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
63	Prednisolona	Caja x 10 (Tabletas 5 mg)	1
64	Prednisolona	Caja x 10 (Tabletas 20 mg)	1
65	Dexametasona inyectable.	Frasco por 50 ml. Dexametasona acetato 0,8 g. Dexametasona fosfato 0,2 g.	1

ANTIHEMITICOS ANTIACIDOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
66	Metoclopramida solución inyectable 5mg/1 ml	Frasco de 10 ml	1
67	Ranitidina solución inyectable 25 mg/ml	Frasco de 20 ml	1
68	Aciflux 500mg tabletas	Caja por 20 tabletas	1
69	Aciflux suspension	Frasco de 50 ml	1

SEDANTES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
70	Acepromacina 10 mg/ml	Frasco 10 ml	1
71	Xilacina inyectable 2%.	Frasco 20 ml	1
72	Xilacina inyectable 10%	Frasco 50 ml	1

ANESTESICOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
73	Propofol inyectable 1 %	Frasco 20 ml	1
74	Ketamina inyectable 5 %	Frasco por 50 ml	1

VITAMINAS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
75	Glomax solución inyectable	Frasco de 10 ml	1
76	Multivitamínico para Caninos solución oral frasco x 100 ml	Mililitro	1
77	Solución Inyectable de Complejo B12 x 50 ml	Mililitro	1
78	Suplemento alimenticio para Caninos en polvo x 300 grs	Gramos	1
79	Hematinico, Hemolitan Suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos frasco x 60 ml	Mililitro	1

ANTIPARASITARIOS INTERNOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
80	Pamoato + praziquantel suspensión oral	Frasco x 250 ml	1
81	Febenzoloral	2 litros	1
82	Albendazol 25 %	Frasco x 2000 ml	1

83	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 12 ml	Unidad x 12 ml	1
84	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 120 ml	Frasco x 120 ml	1
85	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 500 ml	Frasco x 500 ml	1
86	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 10 ml	Unidad x 10 ml	1
87	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 60 ml	Frasco x 60 ml	1
88	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg Blister x 2 (Pamoato de Pirantel 432 mg, Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 450 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso	Blíster x 2 tabletas	1
89	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg (600 Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmíntico y Giardicida de amplio	Blíster x 2 tabletas	1

	espectro x 2 tabletas)		

ANTISEPTICOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
90	Clorhexidina	Galón	1
91	Ixer solucion antiseptica	Galón	1

EUTANASICO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
92	Pentobarbital sódico 390 mg. Difenilhidantoina sodica 50 mg /1 ml. Solución inyectable	Frasco 50 ml	1

ANALEPTICO RESPIRATORIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
93	Doxopram solución inyectable 20 mg	Frasco 10 ml	1
94	Resupram inyectable	Ampolla 20ml	1

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.5.1. Obligaciones Específicas:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**, del Acuerrdo Marco.

2. Entregar los Medicamentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras en la solicitud de cotización, de acuerdo con los tiempos que a continuación se detallan:

Tiempos de entrega Alimentos y Medicamentos

Lote	Municipio	Tiempos máximos de Entrega
1	Ciudades Capitales	8 días hábiles
	Demás Municipios	12 días hábiles
2	Ciudades Capitales	8 días hábiles
	Demás Municipios	12 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Notas:
I. Los tiempos de entrega serán contados a partir de la fecha de entrega establecida en la solicitud de cotización.
II. En caso de que corresponda a un suministro bajo la modalidad de tracto sucesivo, la Entidad Compradora a través del supervisor de la orden de compra, deberá definir en el acta de inicio el cronograma de entrega de los suministros de Alimentos y Medicamentos para Animales. Dicho cronograma podrá surtir modificaciones de mutuo
acuerdo entre la Entidad Compradora y el proveedor, de acuerdo con el consumo y/o existencias de Alimentos y Medicamentos.

3. El Proveedor debe realizar la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Alimentos y Medicamentos para Animales.

4. Cuando el Proveedor acuerde con la Entidad Compradora las entregas de los Alimentos y Medicamentos para Animales en horarios distintos a los horarios hábiles, no se generan recargos adicionales sobre el valor establecido en la Orden de Compra.

5. Al momento de la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales, el Proveedor deberá suministrar las fichas técnicas de los mismos en idioma castellano, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad; a excepción del heno en donde el proveedor deberá suministrar a la Entidad Compradora el análisis bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el mismo cumple con las características técnicas solicitadas.

6. El proveedor deberá realizar el cambio o reposición sin costo adicional de Alimentos o Medicamentos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta los siguientes tiempos:

Tiempos de cambio o reposición Alimentos y Medicamentos

Lote	Tiempo no mayor a
1	48 horas después de la entrega del alimento, concentrado y suplemento por parte de la Entidad Compradora.
2	48 horas después de la entrega del medicamento veterinario por parte de la Entidad Compradora.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

7. Garantizar que los Alimentos y Medicamentos para Animales a excepción del heno, se encuentren marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque

8. Los rótulos de los Alimentos y Medicamentos para Animales deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre marcados con tinta indeleble. En los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.

9. Garantizar y cumplir todas las condiciones establecidas en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones para los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras.

10. Mantener vigente la distribución autorizada de Alimentos y Medicamentos para Animales durante la vigencia del Acuerdo Marco y sus prórrogas.

11. Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras, incluso en los casos de patologías urgentes médico-veterinarias que afectan los semovientes, caso en los cuales, el suministro de medicamentos deberá atenderse en máximo seis (6) horas contadas a partir del requerimiento realizado por parte del Supervisor de la orden de compra.

12. Garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios expedidos por el Invima y el ICA respectivamente para los Alimentos y Medicamentos para Animales objeto del Acuerdo Marco.

13. El proveedor deberá garantizar que el vencimiento de los Alimentos y Medicamentos para Animales, no sean inferiores a los tiempos que a continuación se relacionan:

Lote	Tiempo mínimo de vencimiento.
2	12 meses contados a partir de la entrega a la Entidad Compradora.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

14. Entregar los Alimentos y Medicamentos para Animales a la persona encargada de la Entidad Compradora, de acuerdo con la indicación del supervisor de la orden de compra.

15. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y condiciones establecidas en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones.

16. Garantizar que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya cadena de frío para la conservación de los Medicamentos al momento de realizar la distribución a nivel nacional de los productos requeridos por las Entidades Compradoras.

17. Conservar durante la operación del Acuerdo Marco la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes que lo acredite como distribuidor mayorista o minorista de Medicamentos de control especial a nivel Nacional.

18. Mantener vigente la Resolución por medio de la cual se autorizó al Proveedor a comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio expedida por el ICA.

19. Entregar los Alimentos y Medicamentos para Animales de las referencias incluidas en el Catálogo.

20. Abstenerse de entregar los Alimentos y Medicamentos para Animales alternados o fraudulentos.

21. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

22. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

23. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización de los lotes donde se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

24. Informar de manera inmediata a la entidad compradora, cualquier novedad que afecte la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales y diseñar e implementar un plan de contingencia que permita la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales en los plazos y condiciones establecidos.

25. Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión o interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por la entidad compradora (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).

26. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del Acuerdo Marco.

27. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

28. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.

29. Garantizar que los Alimentos y Medicamentos para Animales suministrados a las Entidades Compradoras se encuentran ajustadas a la normatividad que sobre el particular expida el Gobierno Nacional y demás autoridades sobre la materia.

30. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para suministrar los Alimentos y Medicamentos para Animales a las Entidades Compradoras.

31. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

32. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

33. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

34. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas de los Alimentos y Medicamentos para Animales entregados a las Entidades Compradoras.
35. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor y/o interventoría de la orden de compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

36. El Proveedor deberá garantizar que cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias y vigentes, para la adquisición, comercialización, distribución y transporte de los Alimentos y Medicamentos para Animales en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y según los documentos exigidos para cada Lote en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones.

37. El Proveedor deberá garantizar que cuenta con existencias suficientes de los Alimentos y Medicamentos para Animales en los Lotes que fue adjudicado, con el fin de atender la demanda de las Entidades Estatales.

38. Mantener las condiciones bajo las cuales se aprobó la cadena de distribución, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

39. El proveedor deberá informar cuando exista un cambio sustancial en sus estados financieros, que implique la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones del Acuerdo Marco.

40. El proveedor deberá mantener todos los criterios por los cuales obtuvo puntaje dentro del factor técnico adicional.

41. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

2.5.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio.

2. Presentar factura o cuenta de cobro que contenga la descripción detallada de los bienes o servicios prestados ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el

inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

7. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

8. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

9. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

10. Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.

4. Aprobar las garantías exigidas por el Municipio de Filandia, en caso de haber sido requeridas.

5. Suscribir el Acta de Inicio y liquidar el contrato cuando aplique.

6. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7. Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.7. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma agotable de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 M/CTE),** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

Para justificar el valor del contrato, El Municipio de Filandia ha consultado condiciones del mercado, por medio de cotizaciones solicitadas a los prestadores del servicio requerido, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos

gastos propios derivados de la ejecución del contrato y de acuerdo a las características específicas de los bienes requeridos.

En consecuencia, el valor del contrato ha estimado en la suma agotable de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos y contribuciones; así como costos, gastos, tasas, etc.

El Municipio de Filandia solicitó cotizaciones con algunas personas y empresas reconocidas, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

MANEJO Y MANIPULACIÓN

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Boquilla plástica para manguera	Boquilla de plástico con gatillo, de una sola función para realizar lavado a presión	$ 20.964,5
2	Guacal plástico	Talla L	$ 498.909
3	Manguera para agua (Jardinería)	Por metro, Diámetro ½ pulgada	$ 3.367
4	Guacal plástico	Talla XL	$ 1.009.400
5	Guacal plástico	Talla M	$ 357.757
6	Guacal plástico para gato	Talla M	$ 119.607
7	Caneca plástica con tapa de aro	Capacidad 55 litros	$ 247.870

ELEMENTOS DE ASEO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
8	Amitraz al 20,8%	Frasco x 20 ml	$ 11.632
9	Alcohol etílico 70% (Etanol)	Frasco 4 litros	$ 195.504,5
10	Detergente en polvo	10 kilos	$ 88.395,5
11	Hipoclorito	Galón	$ 20.316,5
12	Amonio cuaternario	Galón	$ 35.262

13	Toallas de mano	Paquete por 150 unidades	$ 11.029,5

INSUMOS VETERINARIOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
14	Catéter	Plástico calibre 20 x caja de 100 unidades	$ 741.801
15	Catéter	Plástico calibre 22 x caja de 100 unidades	$ 346.638.5
16	Catéter	Plástico calibre 24 x caja 100 unidades	$346.638,5
17	Porta aguja con tijeras	Porta aguja con tijera en acero inoxidable tamaño grande	$ 602.195.5
18	Pinzas hemostáticas	Pinzas curvas tamaño grande en acero inoxidable	$ 53.382,5
19	Esparadrapo	Tipo hospitalario 12 pulgadas por 10 Yds	$ 47.662,5
20	Guantes	Látex talla S, M, caja. Por 50 pares	$ 29.906,5
21	Gusantrol	Frasco de 60 gr	$ 14.819
22	Jeringas plástico 1 ml	Caja por 100 unidades	$ 55.687,5
23	Jeringas plástico 3 ml	Caja por 100 unidades	$ 63.937,5
24	Jeringas plástico 5 ml	Caja por 100 unidades	$ 57.750
25	Jeringas plástico 10 ml	Caja por 100 unidades	$ 77.344
26	Aguja hipodérmica desechable	Calibre 21 de media pulgada Caja de 100 unidades	$ 16.985,5
27	Aguja hipodérmica desechable	Calibre 23 de media pulgada Caja de 100 unidades	$ 16.985,5
28	Aguja hipodérmica desechable	Calibre 20 de media pulgada Caja de 100 unidades	$ 16.985,5
29	Guardián plástico	1,5 litros de capacidad y color rojo	$ 12.652,5
30	Termómetro digital.	De punta flexible	$ 27.037,5

31	Suturas absorbibles	Caja de 12 unidades de ácido poliglicolico, calibre 2-0	$ 165.326.5
32	Suturas absorbibles	Caja de 12 unidades de ácido poliglicolico, calibre 0	$ 165.326.5
33	Suturas absorbibles	Caja de 12 unidades de ácido poliglicolico, calibre 1	$ 165.326.5
34	Tubo vacutainer tapa lila pequeño	Caja por 50 unidades	$ 85.800
35	Cautín	Voltaje 110 V, en pasta conductora	$ 17.332
36	Collar isabelino	Talla L, plástico	$ 19.238
37	Collar isabelino	Talla XL, plástico	$ 21.664,5
38	Collar isabelino	Talla M, plástico	$ 16.500
39	Collar de ahogo	Tamaño y grosor mediano, en tela	$ 27.225

MEDICAMENTOS VETERINARIOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
40	Enrofloxacina inyectable 5%	Frasco 50 ml	$ 78.080
41	Penicilina inyectable 7.500.000 UI	Frasco 20 ml	$ 60.662
42	Cefalexina	Caja de 5 blíster por 10 tabletas (500 mg)	$ 23.484,5
43	Doxiciclina	Caja x 20. (Tabletas de 200 mg)	$ 62.568
44	Trimetropimsulfa suspensión.	Frasco de 60 ml. Sulfadiazina base 4 mg Trimetoprim 0,8 mg	$ 46.883
45	Uniclav inyectable	Frasco 100 ml	$ 335.546
46	Panacur	Litro	$ 680.746,5
47	Hematofos B12	500ml	$ 48.649
48	Calmafos	Unidad	$ 46.016
49	Dextromin	500ml	$ 26.864,5

50	Tylan	250ml	$ 107.804,5
51	Vetadicrysticina 2000000	Unidad	$ 57.940,5
52	Vetadicrysticin 4000000	Unidad	$ 97.994,5
53	Hemopar	250ml	$ 180.252
54	Enrovet 5%	50 ml	$ 98.358,5
55	Enrovet 10 %	50 ml	$ 99.659
56	Curagan	Unidad	$ 49.985,5

ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
57	Dipirona inyectable	Frasco 20 ml	$ 44.629
58	Meloxicam inyectable 0,5 %	Frasco 50 ml	$ 99.138,5
59	Ketoprofeno solución inyectable 10%	Frasco 50 ml	$ 70.616
60	Ketoprofeno	Blister de 10 tabletas. (Tabletas de 20 mg)	$ 152.781
61	Ketonel inyectable	Frasco 50 ml	$ 109.884,5
62	Ankofen inyectable	Frasco 100 ml	$ 220.705,5

CORTICOIDES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
63	Prednisolona	Caja x 10 (Tabletas 5 mg)	$ 29.318
64	Prednisolona	Caja x 10 (Tabletas 20 mg)	$ 47.316
65	Dexametasona inyectable.	Frasco por 50 ml. Dexametasona acetato 0,8 g. Dexametasona fosfato 0,2 g.	$ 133.023

ANTIHEMITICOS ANTIACIDOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
66	Metoclopramida solución inyectable 5mg/1 ml	Frasco de 10 ml	$ 28.164,5
67	Ranitidina solución inyectable 25 mg/ml	Frasco de 20 ml	$ 63.175
68	Aciflux 500mg tabletas	Caja por 20 tabletas	$ 34.135,5
69	Aciflux suspension	Frasco de 50 ml	$ 40.896,5

SEDANTES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
70	Acepromacina 10 mg/ml	Frasco 10 ml	$ 21.925
71	Xilacina inyectable 2%.	Frasco 20 ml	$ 106.591
72	Xilacina inyectable 10%	Frasco 50 ml	$ 274.338

ANESTESICOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
73	Propofol inyectable 1 %	Frasco 20 ml	$ 19.585,5
74	Ketamina inyectable 5 %	Frasco por 50 ml	$ 311.975

VITAMINAS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
75	Glomax solución inyectable	Frasco de 10 ml	$ 29.291
76	Multivitamínico para Caninos solución oral frasco x 100 ml	Mililitro	$ 15.831
77	Solución Inyectable de Complejo B12 x 50 ml	Mililitro	$ 50.307,5
78	Suplemento alimenticio para Caninos en polvo x 300 grs	Gramos	$ 56.337,5
79	Hematinico, Hemolitan Suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de	Mililitro	$ 90.325,5

	glóbulos rojos frasco x 60 ml		

ANTIPARASITARIOS INTERNOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
80	Pamoato + praziquantel suspensión oral	Frasco x 250 ml	$ 95.065,5
81	Febenzoloral	2 litros	$ 380.713
82	Albendazol 25 %	Frasco x 2000 ml	$ 65.537
83	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 12 ml	Unidad x 12 ml	$ 17.592
84	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 120 ml	Frasco x 120 ml	$ 40.817
85	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 500 ml	Frasco x 500 ml	$ 138.135
86	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 10 ml	Unidad x 10 ml	$ 17.592
87	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión x 60 ml	Frasco x 60 ml	$ 125.647,5
88	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg Blister x 2 (Pamoato de Pirantel 432 mg, Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg,	Blíster x 2 tabletas	$ 33.190,5

	Febantel 450 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso		
89	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg (600 Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmíntico y Giardicida de amplio espectro x 2 tabletas)	Blíster x 2 tabletas	$ 17.159

ANTISEPTICOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
90	Clorhexidina	Galón	$ 110.330,5
91	Ixer solucion antiseptica	Galón	$ 315.121,5

EUTANASICO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
92	Pentobarbital sódico 390 mg. Difenilhidantoina sodica 50 mg /1 ml. Solución inyectable	Frasco 50 ml	$ 687.457

ANALEPTICO RESPIRATORIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO
93	Doxopram solución inyectable 20 mg	Frasco 10 ml	$ 142.139,5
94	Resupram inyectable	Ampolla 20ml	$ 235.728,5

Nota 1: El valor del presupuesto oficial se establece en la suma agotable de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 M/CTE),** incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas, y los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores de los bienes que requiere la entidad.

NOTA 2: La entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán o no agotar, dependiendo esto de la cantidad de suministro de **medicamentos e insumos veterinarios,** efectivamente requeridos y entregados a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en caso de que los recursos no se agoten podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 3: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 4: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado supere los valores unitarios establecidos por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada bien es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 8: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 9: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la entrega o el suministro de los bienes.

Nota 10: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

El Municipio de Filandia, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos de la Entidad, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos.

Las cotizaciones y el análisis de precios se encuentran anexos y relacionados en el Estudio del Sector realizado para el presente proceso, el cual hace parte integral del expediente.

2.8. FORMA DE PAGO: El Municipio de Filandia Quindío, realizará pagos parciales mensuales, ello de conformidad con la cantidad de bienes (Medicamentos, e insumos veterinarios) efectivamente suministrados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación de factura o cuenta de cobro especificando la cantidad de bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la

acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en el municipio de Filandia Quindío.

2.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00278 del 24 de febrero de 2025, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**

El presupuesto se encuentra discriminado así:

Rubro presupuestal	Valor
2.3.2.02.01.003.4501061.202400000005062.3526201_55.0	$10.000.000

3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en numeral 5 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, aquella contratación, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto del contrato, se adelantará a través de procedimiento de mínima cuantía, situación que aplica al presente caso teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Filandia pues según el presupuesto para la presente vigencia fiscal 2022 y según lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, es decir, a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000,00)** y por lo tanto el diez por ciento de dicho valor corresponde **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.000.000,00)** valor que no es superado por el presupuesto oficial para la presente contratación.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las

disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en los procesos de mínima cuantía, se aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero.

El Municipio procederá a verificar los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor y realizará la adjudicación si cumple las condiciones habilitantes, de lo contrario, procederá a revisar la oferta ubicada en el segundo lugar de conformidad con el menor valor ofertado y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

Lo anterior, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad que deben ser respetadas por la Entidad Estatal, en virtud de lo consignado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018, hasta el plazo máximo señalado en el cronograma del proceso.

6. REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES.

6.1. EXPERIENCIA

6.1.1. Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o actividad comercial (persona natural), guarde relación directa con la **"COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS"** y se acredite que su fecha de constitución o inscripción de matrícula sea igual o superior a un (1) año.

Lo anterior, se verificará con el certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o con el certificado mercantil para las personas naturales. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de los integrantes.

6.1.2. Experiencia Específica del proponente.

Para el presente proceso de mínima cuantía, los interesados deberán acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este relación con el presente proceso, es decir, el **suministro de medicamentos e insumos veterinarios** y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas y/o privadas; o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes.

NOTA 1: No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de terminación o liquidación.

NOTA 2: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

a) Objeto del contrato
b) Número del contrato (en caso de que exista)
c) Entidad contratante, teléfono y dirección
d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
e) Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo)
f) Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo)
g) Valor final del contrato
h) Firma de la persona competente.

Nota 3: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura o cuenta de cobro.

Nota 4: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

Nota 5: El Municipio de Filandia Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo la forma de pago establecida por el municipio de Filandia Quindío, no se le exigirá al proponente capacidad financiera mínima.

6.3. REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES

6.3.1. Cumplimiento de Especificación Técnica.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, lo cual se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta y lo consignado en la oferta económica.

6.3.2. Domicilio principal, Agencia o Sucursal.

Domicilio Agencia o sucursal en el Departamento del Quindío. Deberá contar con domicilio principal, agencia o sucursal en el departamento del Quindío. Puesto que el tipo de contrato obedece a contrato de suministro, para lo cual la entidad requiere contar con la disponibilidad de tiempo y elementos del contratista para suplir las diferentes necesidades que se presenten y cumplir cabalmente con el objeto del contrato, sin que existan demoras o retrasos en la entrega del suministro contratado.

NOTA: Este requisito se acreditará de la siguiente manera: Si es persona natural deberá acreditarlo con el registro mercantil expedido por la cámara de comercio y si es persona jurídica deberá acreditarlo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de los integrantes.

6.3.3. Plan de manejo o gestión ambiental

El proponente deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (Peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales) y copia de contrato con la empresa certificada por la autoridad competente para la disposición final de los residuos peligrosos y/o RESPEL, el cual debe describir que composición y su clasificación de peligrosidad contenida en el Decreto 4741 de 2005

El plan de gestión ambiental debe ser diseñado e implementado por un profesional de medio ambiente (ingeniero ambiental o biólogo) debidamente certificado con su tarjeta profesional.

Con este requisito se garantiza la protección al medio ambiente, la disposición final y adecuada de los residuos peligrosos, garantizando la prevención de posibles enfermedades.

La disposición final según el Decreto 1076 de 2015 en el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos de la salud humana y al ambiente.

En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

6.4. Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 del año 2018. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el **artículo 30 de la Ley 2069 del año 2020**, **en concordancia 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015,** con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad aplicará las reglas de

desempate previstas en la invitación pública, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos relacionada en el presente documento.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Se anexa tabla de matriz del riesgo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.- Calidad de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

C.- De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución mismo y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

9. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa **y de mínima cuantía**, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

10. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO. (CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA).

Las Cláusulas no dispuestas en la aceptación de la oferta se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la publicación de la aceptación de la oferta. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

10.1. El contratista hace las siguientes declaraciones:

- ✓ Conoce y acepta los documentos del proceso.
- ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Filandia Quindío respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- ✓ Está debidamente facultado para suscribir el contrato.
- ✓ No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
- ✓ Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10.2. Propiedad intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

10.3. Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1 150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Municipio de Filandia o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

10.4. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente del Municipio de Filandia y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos que no se encuentren pactados en el contrato en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Filandia.

Las partes pactan que el contratista prestará el servicio contratado en el Municipio de Filandia Quindío y dentro del horario de su funcionamiento, sin perjuicio de la independencia del contratista de que trata el presente apartado

10.5. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes podrán convenir un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

10.6. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Filandia Quindío con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

10.7. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo de quien designe el Ordenador del por escrito, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
- El Municipio de Filandia se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente.

10.8. Liquidación: El contrato de prestación de suministro será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto dentro del término señalado en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Los presentes estudios y documentos previos se suscribe el funcionario competente en el mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN DAVID LÓPEZ HOYOS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)

Proyectó y Elaboró parte Técnica y Económica	Javier Alberto Gómez Aristizabal	Médico Veterinario Zootecnista Contratista Secretaria de Gobierno
Elaboró aspectos jurídicos	Luis Felipe López Ramírez	Contratista Oficina Administrativa y de asuntos Jurídicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		